

Bulletin Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos, núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1912.

Sección de Fomento.—Servidumbres.

Habiendo llegado á noticia de mi autoridad, que en la mayor parte de los términos municipales de esta provincia, se han obstruido las cañadas, veredas, vías pastoriles, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias, constituidas legítimamente para el uso común de la ganadería; y teniendo presente las Reales órdenes de 15 de Julio y 3 de Octubre de 1836, y otras disposiciones, encaminadas todas ellas á reprimir los abusos cometidos por los propietarios de terrenos lindantes con las servidumbres públicas, habiendo llegado el caso de que en algunas comarcas han desaparecido completamente dichas vías, con grave perjuicio de la riqueza pecuaria; he acordado que los Alcaldes de los pueblos tan luego como reciban la presente circular, dispongan su publicación por medio de pregón ó en la forma de costumbre para que lleguen á conocimiento de los vecinos, permitiendo en su consecuencia á los ganaderos el libre tránsito por las carreteras y demás puntos de que se lleva hecho mérito, y castigar sin consideración alguna y dentro del círculo de sus atribuciones, á los particulares que sin ningún derecho invadan los terrenos destinados exclusivamente al uso y aprovechamiento de la ganadería.

Tarragona 3 de Agosto de 1871.—Rómulo Mascaró.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE.

Extracto de la sesión celebrada el dia 26 de Julio de 1871.

La comision quedó enterada de haber sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de Cambrils D. Eduardo Borrás y Verniol.—

Se recomendó al Director de caminos

la recomposición del trozo de carretera provincial de Reus á Vilaseca.

Se resolvieron dos expedientes sobre incidencias de quintas.

Se pasó a informe de la Dirección de caminos una solicitud del Ayuntamiento de Perelló pidiendo una subvención con destino á una carretera que les une con Rasquera, y otra de Capsanes y Marsá solicitando la construcción de un camino hasta la carretera de Alcolea del Pinar.

Se remitieron pliegos de reparos á las cuentas municipales de Maspalomas años de 1862 á 1866.

Se aprobaron las de los años 1866 á 68 y las de Figuerola de 1864 á 66.

Y no habiendo mas asuntos pendientes se levantó la sesión.

Tarragona 31 de Julio de 1871.—Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1913.

FABRICA

DE ARMAS DE FUEGO PORTÁTILES
de Oviedo.

Debiendo procederse el 15 de Noviembre del presente año de 1871 á un concurso de oposición en la fábrica de Oviedo para prever una plaza vacante de primer Maestro examinador dotado con el sueldo anual de 2.400 pesetas y con opción á derechos pasivos, se hace saber para que las personas que deseen interesarse en el acto puedan efectuarlo bajo las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general de Artillería hasta el último día del mes de Octubre, debiendo acompañar la hoja histórica si el solicitante pertenece al Cuerpo de Artillería, ó el certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del punto en que resida, si fuese paisano.—

El programa de materias sobre

las que ha de versar el examen, será el siguiente:

Aritmética.

Poseer correctamente las operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales; aplicación del sistema métrico decimal, reducción de medidas españolas y extranjeras al sistema decimal razones y proporciones y regla de tres simple.

Geometría.
Líneas paralelas, ángulos y triángulos. Polígonos regulares e irregulares. Círculo. Medición de superficies planas. Cubicación de volúmenes.

Mecánica.
Conocimientos generales de los órganos mecánicos, transformación de movimiento; velocidad con que deben funcionar los útiles según la clase de trabajos que hayan de efectuarse. Descripción de los dinamómetros destinados á la determinación de la potencia de los muebles.

Dibujo lineal.
Formación de croquis de las piezas de las armas en diferentes estados de fabricación.

Recepción de materiales.

Cualidades de las primeras materias empleadas en armería, razonando su naturaleza, según el destino y caracteres que deben presentar según hayan de trabajarse, manual ó mecánicamente; pruebas reglamentarias para su recepción. Diferentes clases de temple; revestido, objeto de cada operación y modo de efectuarlas. Pabón, fines que con él se consiguen tanto bajo el punto de vista de duración de las armas como en su servicio; diferentes clases de él y modo de darlo. Condiciones en que debe verificarse la elección y apeo de los árboles, razon de la preferencia concedida al nogal para cajas de armas de fuego portátiles; plantillación: disecación natural y artificial de las maderas; ventajas y contras de uno y otro sistema. Idea

general sobre los diferentes combustibles; elección de estos según los casos, recepción de los mismos.

Destajos.

Modo general de señalizarlos á las diferentes piezas del arma.

Recepción de las armas.

Reconocimiento definitivo del arma, sea por medio de instrumentos ó por el tiro en que consiste este último modo de efectuarlo y correcciones que como resultado de él deben sufrir las armas en el interior del cañón ó en la colocación del alza. Conocimiento de todas las partes del arma, explicando el objeto de cada una lo mismo que el de las piezas que entran en la composición de aquellas, propiedades que constituyen su bondad y señales que indican sus defectos.

Examen práctico.

Construir por si y totalmente á mano todas las partes que entrañen en la composición de uno de los modelos de armas vigentes así como la montura de ellas, de modo que cada individuo presente la suya respectiva por la que se pueda venir en conocimiento de la habilidad artística de cada uno. La amplitud de todas las cuestiones que abraza el programa debe subordinarse al criterio de la Junta examinadora atendiendo principalmente á que los aspirantes demuestren su suficiencia para el cargo y conveniencia para el servicio; esto no obstante la Junta se contraerá á lo que dichos estudios se dán en las siguientes obras ó textos. Para las cuestiones de aritmética y geometría á las obras de Cortazar ó Vallejo y para las de mecánica, á la guía práctica del mecánico «Guía práctica del mecánico de Armengano ó D. Mariano Mairio en la Guía del industrial», publicada en Barcelona.

Es copia.—Hay un sello que dice: Dirección general de Artillería.

B.—En Comisión de Gobernación

RELACION de las compras practicadas en el mes de la fecha.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	PESO. Kilogramos.	VALOR de la unidad. Pesetas.
31	Tarragona...	Carne.	230'400	1'50
31	Idem.....	Tocino.	20'800	1'92
31	Idem.....	Manteca.	10'400	2'50
31	Idem.....	Pasta.	10'400	0'90
31	Idem.....	Patatas.	104'000	0'10
31	Idem.....	Azúcar.	1'000	1'00
31	Idem.....	Chocolate.	4'000	2'50
31	Idem.....	Velas de sebo.	11'600	1'87
31	Idem.....	Garbanzos.	52'000	0'90
31	Idem.....	Leña.	Quintales.	
31	Idem.....	Aceite de 1.	5'000	1'09
31	Idem.....	Aceite de 2.	60'000	1'06
31	Idem.....	Vino.	128'000	0'20

Tarragona 31 de Julio de 1871.—El Administrador, Antonio Abellán.—Intervine.—El Contralor, Indalecio Fernández.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernández.

Núm. 1915.

Mes de Julio de 1871.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TORTOSA.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Número de fanegas	CADA UNO SU PESO. Kilogs.	VALOR. Pesetas.	Reducción à qq. mèt.
15	Tortosa...	Trigo.	"	"	"	"
15	Tortosa...	Harina de 1.	"	45'67	10	
14	Idem....	Manuel Gas.	"	"	"	"
17	Idem....	Buenaventura Pallarés.	"	43'12	11	
17	Idem....	José Bernis.	"	43'12	4	
17	Idem....	Harina de 2.	"	"	"	"
25	Idem....	José A. Noria.	"	28'85	8	
3	Idem....	Leña.	"	"	"	"
25	Idem....	Tomás María Felip.	"	1'80	30	
3	Idem....	Cebada.	"	"	"	"
3	Idem....	Paja.	"	"	"	"
3	Idem....	José Balaguer.	"	6'00	7	

Tortosa 31 de Julio de 1871.—El Oficial Administrador, Luis de la Torre.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

RELACION circunstanciada de las compras verificadas en el presente mes por el Administrador de la citada factoría.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	IMPORTE. Pesetas.
13	Tarragona.	Aceite.	130 litros....	1'06	137'80
22	Idem....	El mismo....	20 id.....	1'06	21'20
13	Idem....	Carbon.	10 quintales..	9'30	95'00
23	Idem....	El mismo....	10 id.....	9'30	95'00
3	Idem....	Jabon.	1 id.....	80'00	80'00
23	Idem....	Ceniza.	4 id.....	3'00	12'00
		Hilo comun.			
		Hilo de lana.			
		Hilo cordel.			
23	Idem....	Josefa Viñas....	3 kilogramos.	3'00	9'00
		Leña.			
		Escobas.			

Tarragona 26 de Julio de 1871.—El Administrador, Indalecio Fernández.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernández.

Núm. 1917.

Mes de Julio de 1871.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes, por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Núm. de fang.	Su peso. Kilog.	Su valor. Ptas.	Reducción à quintales mé- tricos.	Importe. Pesetas.
4	Réus.	Cebada.	500	31'28	6'12	4000 racio.	3060'00
24	Idem...	Joaquín Torelló.	350	31'28	5'80	2800 id...	2030'00
		El mismo....					
		Paja.					
13	Idem....	José Solanas....	"	"	5'56	450 qq.	2502'00

Réus 31 de Julio de 1871.—El Administrador, José Alarcón.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Manuel Fernández.

Núm. 1918.

Mes de Julio de 1871.

ADMINISTRACIÓN DE UTENSILIOS DE VALLS.

NOTICIA de las compras realizadas en el expresado mes por el Administrador que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	VALOR de la unidad. Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
3	Valls....	Aceite.	24 litros....	1'03
		Juan Baró....	"	"
		Paja.	"	"
		Carbon.	"	"
		Hilo.	"	"
		Escobas.	"	"

Valls 31 de Julio de 1871.—El Administrador, Enrique Tus.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernández.

HOSPITAL MILITAR DE TORTOSA.

Núm. 1919. — Mes de Julio de 1871.

RELACION de las compras verificadas durante el presente mes por el Oficial Administrador del expresado establecimiento.

Días.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	PESO.	VALOR de la unidad.
			Kilogramos.	Pesetas.
		Pan.		
31	Tortosa.	Dé la factoría de subsistencias.....	201'000	0'435
		Carne.		
31	Idem.	Juan Painous.....	110'250	1'25
		Tocino.		
31	Idem.	Pablo Sarto.....	10'000	1'75
		Manteca.		
31	Idem.	Pablo Sarto.....	8'000	2'00
		Garbanzos.		
"	"	"	"	"
		Pasta.		
31	Idem.	Ramon Canalda.....	10'000	0'65
		Patatas.		
"	"	"	"	"
31	Idem.	Ramon Canalda.....	5'000	1'88
		Chocolate.		
31	Idem.	Ramon Canalda.....	3'000	3'75
		Aceite de 1.		
31	Idem.	Juan Figueras.....	5'000	0'93
		Aceite de 2.		
31	Idem.	Juan Figueras.....	30'000	0'87
		Vino.		
31	Idem.	Juan Figueras.....	100'000	0'24
		Gallinas.		
31	Idem.	Pablo Sarto.....	7'625	4'00

Tortosa 31 de Julio de 1871.—El Administrador, Luis de la Torre. —Intervine.
—El Contralor, Manuel Maroto. —V.º B.º—El Comisario de Guerra, Carbó.

Num. 1920.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresión de sus valores, y demás gastos que las conciernen, días, puntos y sujetos á quienes se han adquirido.

Días.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Núm. de fang.	Su peso.	Su valor.	Reducción	Importe.
				Kilog.	Ptas.	a quintales métricos.	Pesetas.
		Harina de 1.					
3	Tarragona.	Francisco Solé....	"	47'25	30	"	"
13	Idem.	Joaquin Torelló....	"	47'25	12	"	"
25	Idem.	Francisco Solé....	"	45'00	25	"	"
		Harina de 2.					
3	Idem.	Francisco Solé....	"	45'00	55	"	"
13	Idem.	Joaquin Torelló....	"	45'00	24	"	"
25	Idem.	Francisco Solé....	"	43'00	50	"	"
		Harina de 5.					
3	Idem.	Francisco Solé....	"	32'25	25	"	"
13	Idem.	Joaquin Torelló....	"	32'25	12	"	"
25	Idem.	Francisco Solé....	"	32'00	25	"	"
		Lena.					
5, 15	Idem...	Juan Canals....	"	"	3'66	110	"
25	Idem...	Cebada.	"	"	"	"	"
14	Idem...	Marcos Vilar....	80	32'00	6'00	"	"
24	Idem...	El mismo....	50	32'00	5'75	"	"
		Paja.			"	"	"

Tarragona 31 de Julio de 1871.—El Administrador, Federico Nin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Fernandez.

Núm. 1921.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TORTOSA.

RELACION de las compras de artículos y efectos verificadas en el mes de la fecha.

Núm. 1922.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1923.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1924.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1925.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1926.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1927.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1928.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1929.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1930.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1931.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1932.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1933.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1934.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1935.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1936.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1937.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1938.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Julio de 1871.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

NOTICIA de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Núm. 1939.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL.
de Torre de Fontaubella.**

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, para el año económico de 1871 á 72, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que sobre él intenten producir los contribuyentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Pradell, Falsét, Marsá, Colldejou y Massroig se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades, á fin de que llegue á conocimiento de los vecinos de aquéllos y terratenientes de esta.

Torre de Fontaubella 31 de Julio de 1871.—Por el Sr. Alcalde que no sabe escribir de su orden, José Rofes, Secretario interino.

Núm. 1924.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivenys.**

En esta villa se arrienda en pública subasta y en un solo remate para el año económico actual, el arbitrio municipal de la barca de paso sobre el río Ebro bajo el tipo de 474 pesetas 94 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este municipio.

La subasta tendrá lugar el domingo próximo 6 de Agosto de once á doce de la mañana frente de la Sala capitular.

Tivenys 31 de Julio de 1871.—El Alcalde, Miguel Montardit.

Núm. 1925.

En esta villa se arrienda en pública subasta y en un solo remate el arbitrio municipal de puestos públicos, entendiéndose por tales las plazas, calles y casas particulares en donde los forasteros establezcan la venta de sus géneros ó artículos, bajo el tipo de 53 pesetas 34 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este municipio. La subasta se verificará el domingo próximo 6 de Agosto frente de la Sala capitular de diez á once de su mañana.

Tivenys 31 de Julio de 1871.—El Alcalde, Miguel Montardit.

Núm. 1926.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL.
de Masdenverge.**

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el presente año económico se hallará de manifiesto por espacio de ocho dias desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia en la Secretaria de esta corporacion, durante los cuales se admitirán reclamaciones por escrito.

Masdenverge 1.º de Agosto de 1871.—El Alcalde, Valentín Monfor.

Núm. 1927.

Don José Antonio Monclús, Alcalde constitucional de la villa de Benifallet.

Hago saber: Que no habiéndose presentado en esta recaudacion ningún terrateniente á satisfacer la cantidad que

les correspondió en el año económico próximo pasado de 1870 á 71 por concepto de gastos municipales y provinciales, ó sea reparto general vecinal, [se les cita llama y emplaza para que lo verifiquen en el improrrogable término de tres dias, pasados los cuales, se harán efectivos dichos impuestos por la vía de apremio.

Lo que publico por medio de este edicto para conocimiento de los referidos interesados terratenientes.

Benifallet 30 de Julio de 1871.—El Alcalde, José Antonio Monclús.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de VILANOVA DE PRADES en el mes de Junio último.

Dia 25. Se procedió á la votacion definitiva del presupuesto municipal para el año económico de 1871 á 72 formado por la comision correspondiente, cuyos gastos é ingresos quedaron definitivamente aprobados, y el déficit que resulta se acordó cubrirse por medio de repartimiento general que comprende á todos los vecinos y forasteros que disfrutan rentas ó utilidades explotadas dentro de este término municipal con arreglo á las bases establecidas en los números 12, 13 y 14 de la ley de 23 de Febrero del año último, en que se ordenó la fijacion al público por espacio de quince dias.

Este extracto ha sido aprobado despues de la presentacion por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Vilanova de Prades 30 de Julio de 1871.—El Alcalde Presidente, Francisco Vila.—Juan Dalmau, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1928.

Don Antonio Subirana y Ferran, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto y en méritos de la causa criminal que sobre hurto de aceitunas en una propiedad de la viuda de D. Pedro Juan Vidiella, de Batet, instruyo, cito, llamo y emplazo á Francisco Mateu, por término de nueve dias para que se presente en este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento de pararle por su incomparecencia el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gandesa á veintidos de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Subirana.—Por mandado de S. S., Juan F. Monpou.

Núm. 1929.

Don José Oliver, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo al hombre desconocido, algo grueso, bajo, sin pelo en la cara, y vestido de labrador, que en la noche del diez del actual se hallaba en la taberna de Juan Sardá (a) Botaret, sita

en la calle del Hospital, esquina al arrabal de la Sangre de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias comparezca á este Juzgado al efecto de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre lesiones á Isidro Martínez.

Dado en Reus á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

—José Oliver y Aixalá.—Juan Sardá, Escribano.

Núm. 1930.

Don Antonio Subirana y Ferran, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Anselmo Balgés y Subiró, casado, cedacero, de treinta y ocho años de edad, natural de Arubí en el departamento de Bajos Pirineos, (Francia), residente en Benisanet, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de ser notificado de la acusacion fiscal y oirle en la misma en méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre lesiones al mismo contra José Fabra y otros, bajo apercibimiento de que no verificandolo seguirá el procedimiento parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gandesa á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Subirana.—P. S. D., José Pascual.

Núm. 1931.

Don Jacobo Recarey, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo á José Moretó y Fernando, natural y vecino de Cabra, de treinta y seis años de edad, estatura mediana, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, y tiene una larga cicatriz en la meillilla derecha; para que dentro el término de nueve dias se presente en la cárcel pública de esta villa, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre hurto de gavillas de trigo, advertido que no compareciendo se dará á la causa el trámite que corresponda.

A la vez de parte de S. M. el Rey (Q. D. G.) en cuyo real nombre administro justicia en este Juzgado de mi cargo, exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á las autoridades civiles y militares, á los demás dependientes de su autoridad, y á cualquier ciudadano, se sirvan proceder á la busca, detencion y remision á este Juzgado del mencionado procesado.

Dado en Valls á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 1932.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en méritos de causa criminal sobre hurto, por el presente tercer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Pablo Escuer y Gatins, natural de la villa de Alpicat (provincia de Lérida), de veinte y cuatro años de edad, soltero, carretero, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias desde la publicacion, comparezca de rejas á dentro en las carceles nacionales de esta ciudad bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Barcelona veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Por mandado de S. S., Salvador Palau, Escribano.

Núm. 1933.

Don Enrique Monfort y Arquer, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y Juez de primera instancia de la villa de Berga y su partido.

Por este tercer pregon y edicto cito y llamo á cinco hombres desconocidos, cuyas señas son que los tres llevaban bigote, negro los dos y rubio el otro, iban vestidos todos de lana negruzca, el uno llevaba americana y el otro blusa de tisana un poco blanca, todos llevaban casquete y alpargatas; para que en el término de nueve dias se presenten á este Juzgado á fin de recibirles la declaracion de inquirir y ser oídos á su tiempo en defensa de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal por robo de dinero y efectos a Vicente Pujo, vecino de Suria en la tarde del dia quince de Marzo último en el punto denominado Creu de Mombordó, termino de Viver, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Berga á los treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Enrique Monfort.—Antonio Pedrals, Escribano.

Núm. 1934.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á José Brull Massia y Vicente Aznar y Bella, ambos de esta vecindad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezcan de rejas á dentro en las carceles de esta ciudad, á los efectos de justicia, pues así lo he acordado en la causa que contra los mismos y otro instruyo por el delito de estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará perjuicio.

Dado en Barcelona á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., José Bonet.